



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BELLO (ANT.)**

Bello, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05088-40-03-002-2020-00666-00
Demandante	La Quinta Conjunto Residencial P.H.
Demandado	Lina María Peláez
Asunto	Sustitución de poder

Atendiendo a lo solicitado en el escrito aportado por el apoderado de la parte demandante, es de recibo y de conformidad con el artículo 75 del C. G del P, este Despacho reconoce personería suficiente a la abogada **Estefanía Agudelo Castaño** identificada con Cédula de Ciudadanía N.º 1.017.231.138 y T.P N.º 348.312 del C.S. de la J., para que continúe representando la parte actora **La Quinta Conjunto Residencial P.H.**, en los términos y para los fines del poder conferido, al que sustituye el poder.

NOTIFÍQUESE

**MARIO ANDRÉS PARRA CARVAJAL
JUEZ**

Firmado Por:

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ
JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5fcf64cc3886cbafa8fdc7bce123cf1fa7f5959ea5eb9ad61f754166e6a194d**

Documento generado en 20/06/2021 09:56:36 PM